

Expediente 202300387-00

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, se reconoce suficiente personería para actuar al doctor PABLO ALEJANDRO GIRALDO CASTAÑEDA, en representación del demandado, en los mimos términos del poder conferido.

Conforme a lo anterior, téngase notificado al señor GERMAN ANDRES BRIÑEZ LONGAS por conducta concluyente, del auto admisorio de demanda, de acuerdo a lo previsto en el artículo 301 inciso 2 del Código General del Proceso que dice:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias”.

Notificación que quedará surtida a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Envíese copia del expediente al correo del togado:
pablogiraldoabogado@gmail.com

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab638bffa1502619dcbb4ecad55c362ea33832c5db81f615fb5bddf9cc83215c**

Documento generado en 04/04/2024 08:06:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>